



CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN LED EN ZONAS COMUNES DE MERCASANTANDER, S.A.

En Santander, a 10 de Diciembre de dos mil dieciocho., **SE REUNEN:**

DE UNA PARTE: DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio profesional en la calle Joaquín Salas nº 6 y con N.I.F.: 41493698L

Y DE LA OTRA: DON VÍCTOR SARAÑANA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio a estos efectos en la calle San Martín del Pino 24, Portal 11 Bajo (39011) y con N.I.F. nº 13.774.828-J

INTERVIENEN: Don Juan José Fernández Gómez lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTANDER, S.A.", en acrónimo "MERCASANTANDER, S.A." domiciliada en Santander, calle Joaquín Salas nº 6 (Peñacastillo) y provista de C.I.F. A-39007562, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 8 de Julio de 1968 ante el Notario que fue de Santander, don Luis Fernández y Fernández, bajo el número 1.610 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 563 del Archivo, Folio 25, Hoja S-6.081, Inscripción 1ª, habiendo sido expresamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2018 (ADJUDICANTE).

El Sr. Víctor Sarañana Fernández, lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil "DOTESOL, S.L." domiciliada en Santander, calle San Martín del Pino 24, Portal 11 Bajo (39011) y provista de C.I.F. nº B-39578596, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 27 de Mayo de 2004, ante el Notario don Ricardo Nieto Aldea, bajo el número 2004/903/N/27/05/2004 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 816 Folio 208, Hoja S-15237, Inscripción 1ª, haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos en Ilustre Colegio de Burgos y que afirma estar vigentes. (ADJUDICATARIO)

Y reconociéndose capacidad legal bastante, en la forma en que intervienen, para otorgar el presente contrato, como antecedentes del mismo,

EXPONEN



I.- Que por Acuerdo del Consejo de Administración de la Cía Mercantil "MERCASANTANDER, S.A." celebrado el día 12 de febrero de 2018 se aprobó, incluido en el Plan de Dirección para el ejercicio 2018, acometer los trabajos de sustitución de luminarias tipo LED en zonas comunes de Mercasantander, con un presupuesto aproximado de 20.000 euros, más I.V.A.

II.- Para llevar a efecto dicho procedimiento de contratación, y conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, se solicitaron presupuestos a tres empresas con la capacidad y solvencia necesarias para la realización del objeto del contrato, Dotesol, S.L., Llorente Electricidad, S.A. y Talleres Eléctricos Herrera, S.A. , habiendo presentado cada una de ellas el suyo correspondiente.

III.- El Consejo de Administración de "MERCASANTANDER", como órgano de contratación, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, acordó por unanimidad su adjudicación a la licitadora "DOTESOL, S.L." por ser la mejor oferta, por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (24.564,94€), más I.V.A.

Y convienen ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, este contrato, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- La prestación de "DOTESOL, S.L.", se realizará de conformidad con su oferta presentada, que tendrá carácter contractual y que se une al presente documento como Anexo 1, siendo firmados por ambas partes en prueba de conformidad.

Segunda.- Precio.- El precio del presente contrato es de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (24.564,94€), más I.V.A. correspondiente, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (5.158,64€), en total VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (29.723,58€).

Tercera.- Forma de pago.- El pago de dicho precio se efectuará dentro de los 30 días siguientes de la presentación de las facturas que se emitirán a la finalización de los trabajos realizados.



Para el pago de estas deberán estar conformadas por el departamento correspondiente de "Mercasantander".

A este fin se presentará factura por duplicado en "Mercasantander".

Cuarta.- Plazo de duración de este contrato.- Se establece por un período coincidente con la finalización de los trabajos contratados, previéndose que no será superior a dos meses.

Sexta.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscribimos el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL ADJUDICANTE

Fdo.- Juan José Fernández Gómez

MERCASANTANDER S.A.

EL ADJUDICATARIO

Fdo.- Víctor Sarañana Fernández

DOTESOL S.L.